*Subcoordinación Nacional de Control Social*

**MEMORANDO No. CPCCS-CSQ-1145-2013**

| | |
|---|---|
| PARA: | Lucía Rosero Araujo<br>Secretaria General |
| DE: | Ivan Castro<br>Subcoordinador Nacional de Control Social (e) |
| ASUNTO: | Presentación del Informe Final al Pleno del CPCCS |
| FECHA: | 04/11/2013 |

Señora Secretaria:

Procedo a la entrega de los siguientes informes:

- Informe final de Veedores Ciudadanos.
- Informe técnico del técnico responsable de la Provincia de Pichincha.
- Informe de la Subcoordinación Nacional de Control Social.

PROCESO: **"VIGILAR EL PROCESO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE APROBACIÓN DEL CURSO DE INGLES, ENTREGADO A LOS CONDUCTORES DE TAXIS DE LA CIUDAD DE QUITO".**

Atentamente,

Ivan Castro
Subcoordinador Nacional de Control Social (e)

Adjunto:

CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
Recibido Por: Nancy Paredes
Fecha: 15-Nov-2013 Hora: 14:55
Hojas Anexas: 119
Firma:

*Subcoordinación Nacional de Control Social*

**MEMORANDO No. CPCCS-CSQ-1144-2013**

PARA: Víctor Argoti
Secretario Técnico de Participación Ciudadana y Control Social

DE: Ivan Castro
Subcoordinador Nacional de Control Social (e)

ASUNTO: Presentación del Informe Final al Pleno del CPCCS.

FECHA: 04/11/2013

Estimado Víctor:

Para su conocimiento entrego el Informe Final de la Veeduría Ciudana, Informe Técnico e Informe de la Subcoordinación Nacional de Control Social para su presentación ante el Pleno del CPCCS.

PROCESO: "VIGILAR EL PROCESO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE APROBACIÓN DEL CURSO DE INGLES, ENTREGADO A LOS CONDUCTORES DE TAXIS DE LA CIUDAD DE QUITO".

Solicito a usted comedidamente sus observaciones y aportes.

Atentamente,

Ivan Castro
Subcoordinador Nacional de Control Social (e)

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Secretaría Técnica de Participación y Control Social

ARCHIVO ☐
TRÁMITE ORDINARIO ☑
URGENTE ☐

SURCOORDINACIÓN: Promoción de la Participación ☐
Control Social ☑
Rendición de Cuentas ☐

EQUIPO DE TRABAJO STPCS: Asesor ☐
Asistente ☐
Otros

Sumilla: Procesar con co. Consejo

Fecha: 04/11/2013 Firma:

CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA TECNICA DE PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL
Recibido Por: L. Zambrano
Fecha: 05.NOV.13 Hora: 17h50
Hojas Anexas:
Firma:

**INFORME TÈCNICO SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE CONTROL SOCIAL**

**NOMBRE DEL PROCESO**

VEEDURÍA CIUDADANA PARA **"VIGILAR EL PROCESO DE EMISIÓN DE LOS CERTIFICACDOS DE APROVACIÓN DEL CURSO DE INGLÉS ENTREGADO A LOS CONDUCTORES DE TAXIS DE LA CIUDAD DE QUITO".**

**PROVINCIA**

CANTÓN QUITO- PROVINCIA DE PICHINCHA

**NÓMINA DE LOS VEEDORES**

| | |
|---|---|
| BOADA NAVARRETE MARIA OLIMPIA | 1707543532 |
| MANOBANDA CEVALLOS MYRIAM ELENA | 1710601772 |
| REYES ENCALADA GUSTAVO RUBEN **(COORDINADOR)** | 1715579825 |

**GESTIONES REALIZADAS POR EL CPCCS**

El día 24 de Junio del 2013, la Veeduría Ciudadana fue capacitada, acreditada y se aprobó el plan de trabajo que iba a seguir el proceso por el lapso de tres meses.

El día 28 de Junio del 2013, se notificó a la institución Observada UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, la cual fue recibida en el despacho del señor Rector Dr. Edgar Samaniego.

Con fecha 16 de Julio del 2013, la SNCS recibe la impugnación al nombramiento de los veedores que conforman el proceso, por lo que la SNCS mediante memorando CPCCS-CSQ-629-2013, solicita la Coordinación General de Asesoría Jurídica emita el criterio jurídico correspondiente a dicha impugnación.

El día 12 de Agosto del 2013 se recibe la respuesta por parte de la Coordinación General de Asesoría Jurídica, mediante Memorando CPCCS-AJQ-392-2013.

La SNCS mediante Oficio 2743-CPCCS-2013, del 13 de Agosto del 2013, envía al señor Rector de la Universidad Central del Ecuador, Dr. Edgar Samaniego la respuesta a la impugnación presentada por el mismo, en la que señala **"que dicha veeduría se conformó de acuerdo al Reglamento General de Veedurías y por lo tanto el**

**CPCCS, dará el apoyo y el acompañamiento técnico y metodológico a dicha veeduría".**

Mediante Oficio N° R-0997-2013 del 30 de Agosto del 2013, el señor Rector de la Universidad del Ecuador; manifiesta que la reunión de enlace se la llevará a cabo el día 6 de Septiembre del 2013 a la 10:20 am, en dicha reunión el Rector manifiesta que volverá a realizar una nueva impugnación al proceso.

Mediante Oficio N° 896-P-13-A5 del 9 de septiembre del 2013, el señor Rector de la Universidad del Ecuador, **"impugna una vez más de manera definitiva la veeduría que se pretende y deja sentada su protesta por cuanto los supuestos miembros de la misma, de manera arbitraria han tratado de sorprender a las Autoridades Universitarias, pidiendo información y llenado de formularios, razón por la cual pido se les conmine a abstenerse de cometer esta clase de actos"**, por lo que la SCNCS mediante Memorando CPCCS-CSQ-893-2013, solicita el criterio jurídico de la nueva impugnación.

Mediante memorando CPCCS-AJQ-495-2013 la Coordinación Nacional de Asesoría Jurídica, emite el criterio Jurídico.

Mediante Oficio 3349-CPCCS-2013 del 01 de Octubre del 2013, la SNCS envía al Rector de la Universidad Central de Ecuador la respuesta a la impugnación la cual dice **"que la veeduría ciudadana tiene un Derecho Constitucional, por lo que no existe motivo alguno para suspender o dar por terminada definitivamente la misma, por lo que el pedido del Rector de la Universidad Central del Ecuador no procede. Debiendo la SNCS, dentro de sus competencias legales, brindar apoyo necesario para la realización de la veeduría ciudadana."**

Por otra parte se le informa que la Veeduría Ciudadana ha presentado el Informe Final para ser conocido en el Pleno del CPCCS.

Cabe señalar que desde la SNCS a través de Técnica responsable ha tenido reuniones permanentes, dando el seguimiento técnico y de apoyo correspondiente a la Veeduría Ciudadana.

Mediante Memorando No. CPCCS-CSQ-1144-2013, la Subcoordinación Nacional de Control Social, pone en conocimiento al Ing. Víctor Argoti, el Informe Parcial de la Veeduría, Informe Técnico e Informe de la SNCS.

**GESTIONES REALIZADAS POR LOS VEEDORES**

Mediante Ingreso No. CPCCS-Q-E-1841-2013 del 6 de junio del 2013, con oficio s/n el de Abril del 2013, solicitan las y el ciudadano la conformación de la Veeduría Ciudadana, el mismo que llega mis manos el día 6 de Junio del 2013.

Con fecha 10 de Junio del presente año mantuvimos la primera reunión con los postulantes a veedores, en la que manifestaron llevar adelante este proceso para verificar la transparencia en la realización de los procedimientos de emisión de los certificados de aprobación del curso de inglés entregado a los conductores de taxis de la ciudad de Quito.

De los Oficios enviados se dio contestación por las personas a quiénes se solicito la información de los Oficios enviados para pedir información MSc. Héctor Simbaña, COORDINADOR DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD; el mismo que entrega una copia del Instructivo de Vinculación con la Sociedad y el Proyecto de Prácticas Comunitarias, aprobado el 25 de Octubre del 2012, por el Consejo Directivo.
Magister Milton Cáceres, DIRECTOR DE LA CARRERA DE INGLES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍAS, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, el mismo que detalla en forma cronológica TODA LA Planificación con la que se llevó a efecto sobre el proceso del curso de Inglés y se adjunta los documentos de acuerdo a lo planificado y aprobado.
Seño Diego Padilla Ponce PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE OPERADORES DE TAXIS EJECUTIVOS DEL ECUADOR "AETEJ", informa que se ha llevado con toda responsabilidad por los estudiantes y el asesoramiento, apoyo de las Autoridades y profesores encargados de la Facultad de Filosofía, además indican que no tuvo ningún costo para los beneficiarios y que la Asociación se encargó de realizar las gestiones pertinentes para este fin, pero dejar constancia que el señor Rector de la Universidad Central del Ecuador, Dr. Edgar Samaniego, jamás dio respuesta.

Dicha información recogió las experiencias de cómo se ha realizado este proceso, los cuales aportaron como elementos fundamentales para plasmarlos en el Informe Final.

Mediante Ingreso No. CPCCS-Q-E-3522-2013 del 2 de Octubre del 2013, con oficio No. 30 CPCCS-13 del 30 de septiembre del 2013, presentan las/os veedores el Informe Final de la Veeduría Ciudadana el mismo que se recibe en la SNCS el día 7 de Octubre del 2013.

## IMPACTO DE LA VEEDURÍA

Ciudadanas/os de la ciudad de Quito, presentaron un pedido formal al CPCCS el cual consistía conformar una veeduría ciudadana que vigile y transparente el proceso de entrega de certificados de inglés a los conductores de taxis por parte de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central del Ecuador.

Este proceso conto con la participación de 3 veedores acreditados: 1 hombres y 2 mujeres.

Demostrar de manera fehaciente que el proceso de enseñanza y aprendizaje se realizó de conformidad a la normativa establecida, en cumplimiento de los requisitos establecidos y aprobados para que el curso de inglés se desarrolle.

Permitir controlar a las Entidades de Educación Superior del sector Público para que jueguen un papel protagónico en la formación académica de la ciudadanía.

Cumplir con las expectativas de los beneficiarios, al recibir el curso de inglés, que fue de ayuda importante, el cual consiste en desarrollar habilidades para entender y formular preguntas y respuestas en el idioma inglés con los turistas que visiten la ciudad de Quito.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- Los veedores concluyen que no existen los motivos legales para iniciar sanciones, a los servidores públicos involucrados en la realización del curso de inglés, dirigido a los conductores de taxis ejecutivos de la ciudad de Quito.

- La Veeduría no contó con la transferencia de información sobre todo del Señor Rector de la Universidad Central del Ecuador, Dr. Edgar Samaniego, del Departamento de Vinculación con la Sociedad y de la Comisión Especial de Procedimientos Disciplinarios de la Universidad Central del Ecuador.

- El curso no generó ningún costo, para los beneficiarios del curso.

- El curso de inglés realizado por los Conductores de taxis, cumplió con las expectativas y objetivo general planteado, ya que ayuda a desarrollar habilidades en la comunicación para entender a los turistas que visitan la ciudad de Quito.

- Luego de culminado el curso se procedió a la entrega de un diploma de reconocimiento a los participantes en el referido curso, como bien lo establece el Art. 127 de la Ley Orgánica de Educación Superior no podrá ser tomado en cuenta para titulaciones oficiales de grado y posgrado en las instituciones pertenecientes al Sistema de Educación Superior de la República del Ecuador.

- La Universidad Central del Ecuador, no cuenta con un marco Normativo para operativizar la vinculación con la sociedad civil de conformidad al art. 127 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

- Es necesario la suscripción de Convenios entre la Universidad Central del Ecuador y la Asociación de taxis para la realización de futuros cursos de esta naturaleza.

- Solicitar al diario El Comercio sobre la información publicada en el sentido de que "80 taxistas se graduaron en compañía de sus hijos y nietos siendo la primera promoción. Los 80 conductores son los primeros taxistas bilingües graduados en Quito". Debido a que no se efectuó ninguna graduación, ni titulación.

Nancy Mañay Romero
SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE CONTROL SOCIAL

# INFORME TÉCNICO AL PLENO DEL CPCCS

VEEDURÍA CIUDADANA PARA **"VIGILAR EL PROCESO DE EMISIÓN DE LOS CERTIFICACDOS DE APROVACIÓN DEL CURSO DE INGLÉS ENTREGADO A LOS CONDUCTORES DE TAXIS DE LA CIUDAD DE QUITO".**

**ANTECEDENTES**

Mediante Ingreso No. CPCCS-Q-E-1841-2013 del 6 de junio del 2013, con oficio s/n el de Abril del 2013, solicitan las y el ciudadano la conformación de la Veeduría Ciudadana, el mismo que llega mis manos el día 6 de Junio del 2013.

Con fecha 10 de Junio del presente año mantuvimos la primera reunión con los postulantes a veedores, en la que manifestaron llevar adelante este proceso para verificar la transparencia en la realización de los procedimientos de emisión de los certificados de aprobación del curso de inglés entregado a los conductores de taxis de la ciudad de Quito.

El día 24 de Junio del 2013, la Veeduría Ciudadana fue capacitada, acreditada y se aprobó el plan de trabajo que iba a seguir el proceso durante por el lapso de tres meses.

El día 28 de Junio del 2013, se notificó a la institutución Observada UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, la cual fue recibida en el despacho del señor Rector Dr. Edgar Samaniego.

Con fecha 16 de Julio del 2013, la SNCS recibe la impugnación al nombramiento de los veedores que conforman el proceso, por lo que la SNCS mediante memorando CPCCS-CSQ-629-2013, solicita la Coordinación General de Asesoría Jurídica emita el criterio jurídico correspondiente a dicha impugnación.

El día 12 de Agosto del 2013 se recibe la respuesta por parte de la Coordinación General de Asesoría Jurídica, mediante Memorando CPCCS-AJQ-392-2013.

La SNCS mediante Oficio 2743-CPCCS-2013, del 13 de Agosto del 2013, envía al señor Rector de la Universidad Central del Ecuador, Dr. Edgar Samaniego la respuesta a la impugnación presentada por el mismo, en la que señala **"que dicha veeduría se conformó de acuerdo al Reglamento General de Veedurías y por lo tanto el CPCCS, dará el apoyo y el acompañamiento técnico y metodológico a dicha veeduría".**

Mediante Oficio N° R-0997-2013 del 30 de Agosto del 2013, el señor Rector de la Universidad del Ecuador; manifiesta que la reunión de enlace se la llevará a cabo el día 6 de Septiembre del 2013 a la 10:20 am, en dicha reunión el Rector manifiesta que volverá a realizar una nueva impugnación al proceso.

Mediante Oficio N° 896-P-13-A5 del 9 de septiembre del 2013, el señor Rector de la Universidad del Ecuador, **"impugna una vez más de manera definitiva la veeduría que se pretende y deja sentada su protesta por cuanto los supuestos miembros de la misma, de manera arbitraria han tratado de sorprender a las Autoridades Universitarias, pidiendo información y llenado de formularios, razón por la cual pido se les conmine a abstenerse de**

**cometer esta clase de actos"**, por lo que la SCNCS mediante Memorando CPCCS-CSQ-893-2013, solicita el criterio jurídico de la nueva impugnación.

Mediante memorando CPCCS-AJQ-495-2013 la Coordinación Nacional de Asesoría Jurídica, emite el criterio Jurídico.

Mediante Oficio 3349-CPCCS-2013 del 01 de Octubre del 2013, la SNCS envía al Rector de la Universidad Central de Ecuador la respuesta a la impugnación la cual dice **"que la veeduría ciudadana tiene un Derecho Constitucional, por lo que no existe motivo alguno para suspender o dar por terminada definitivamente la misma, por lo que el pedido del Rector de la Universidad Central del Ecuador no procede. Debiendo la SNCS, dentro de sus competencias legales, brindar apoyo necesario para la realización de la veeduría ciudadana."**

Por otra parte la se le informa que la Veeduría Ciudadana ha presentado el Informe Final para ser conocido en el Pleno del CPCCS.

Mediante Ingreso No. CPCCS-Q-E-3522-2013 del 2 de Octubre del 2013, con oficio No. 30 CPCCS-13 del 30 de septiembre del 2013, presentan las/os veedores el Informe Final de la Veeduría Ciudadana el mismo que llega mis manos el día 7 de Octubre del 2013.

## OBJETO Y ÁMBITO

El ámbito del presente proceso fue a Nivel Educacional en la zona geográfica de la ciudad de Quito, el cuál vigiló el proceso **"VIGILAR EL PROCESO DE EMISIÓN DE LOS CERTIFICACDOS DE APROVACIÓN DEL CURSO DE INGLÉS ENTREGADO A LOS CONDUCTORES DE TAXIS DE LA CIUDAD DE QUITO".**

## EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR

| | |
|---|---|
| BOADA NAVARRETE MARIA OLIMPIA | 1707543532 |
| MANOBANDA CEVALLOS MYRIAM ELENA | 1710601772 |
| REYES ENCALADA GUSTAVO RUBEN **(COORDINADOR)** | 1715579825 |

## CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

El proceso se realizó de acuerdo al cronograma y planificación establecidos, hay que resaltar que pese a que los veedores no contaron con la información del señor Rector de la Universidad Central del Ecuador, Doctor Edgar Samaniego de la Institución observada, los mismos realizaron el informe final con los datos proporcionados por las Autoridades siguientes:

MSc. Héctor Simbaña, COORDINADOR DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD; el mismo que entrega una copia del Instructivo de Vinculación con la Sociedad y el Proyecto de Prácticas Comunitarias, aprobado el 25 de Octubre del 2012, por el Consejo Directivo.
Magister Milton Cáceres, DIRECTOR DE LA CARRERA DE INGLES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍAS, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, el mismo que detalla en forma cronológica TODA LA Planificación con la que se llevó a efecto sobre el proceso del curso de Inglés y se adjunta los documentos de acuerdo a lo planificado y aprobado.
Seño Diego Padilla Ponce PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE OPERADORES DE TAXIS EJECUTIVOS DEL ECUADOR "AETEJ", informa que se ha llevado con toda responsabilidad por los estudiantes y el asesoramiento, apoyo de las Autoridades y profesores encargados de la Facultad de Filosofía, además indican que no tuvo ningún costo para los beneficiarios y que la Asociación se encargó de realizar las gestiones pertinentes para este fin.

Dicha información recogió las experiencias de cómo se ha realizado este proceso, los cuales aportaron como elementos fundamentales para plasmarlos en el Informe Final.

## IMPACTO DE LA VEEDURÍA

Demostrar de manera fehaciente que el proceso de enseñanza y aprendizaje se realicen de conformidad a la normativa establecida con el cumplimiento de los requisitos establecidos para que el curso de Inglés se desarrolle.

Permitir controlar a las Entidades de Educación Superior del sector Público para que jueguen un papel protagónico en la formación académica de la ciudadanía.

Cumplir con las expectativas de los beneficiarios, al recibir el curso de inglés, que fue de ayuda importante, el cual consistió en desarrollar habilidades para entender y formular preguntas y respuestas en el idioma inglés con los turistas que visiten la ciudad de Quito.

## CONCLUSIONES DE LOS VEEDORES

1. El curso de inglés básico dirigido a las y los conductores de taxis ejecutivos de la ciudad de Quito, pertenecientes a la Asociación Ecuatoriana de Operadoras de Taxi Ejecutivo del Ecuador fue efectivamente realizado entre el 19 de enero de 2013 y 13 de abril de 2013, en el Centro de Convenciones "Eugenio Espejo" ubicado en las calles Sodiro y Valparaíso, sector El Dorado, atrás de la Maternidad Isidro Ayora.
2. El desarrollo de este curso no generó ningún costo ni para las y los cursantes, ni para las y los estudiantes – maestros de la Universidad Central del Ecuador que dictaron el curso; así como tampoco para la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad Central del Ecuador, la misma que de igual forma no percibió ningún ingreso económico por la realización del mismo.
3. A criterio de los beneficiarios, el curso realizado cumplió con las expectativas y objetivo general planteado, el cual consiste en desarrollar habilidades para entender y formular preguntas y respuestas en el idioma inglés con los turistas que visiten la ciudad de Quito y requieran este tipo de comunicación.
4. En la sesión de clausura del curso llevada a cabo el día 20 de abril de 2013 en el auditorio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de la ciudad de Quito,

se otorgó un Diploma de reconocimiento a las y los ciudadanos que culminaron exitosamente el curso de inglés básico dirigido a las y los conductores de taxis ejecutivos de la ciudad de Quito; lo cual, como bien lo establece el Art. 127 de la Ley Orgánica de Educación Superior no podrá ser tomado en cuenta para titulaciones oficiales de grado y posgrado en las instituciones pertenecientes al Sistema de Educación Superior de la República del Ecuador.

5. La Universidad Central del Ecuador hasta el momento de la elaboración del presente informe no cuenta con un marco normativo para operativizar la función de vinculación con la sociedad, la cual se encuentra establecido específicamente en los Artículos 87, 88, 125 y 127 de la Ley Orgánica de Educación Superior; y Artículos 7 y 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior.
6. La presente Veeduría no encuentra motivos legales para sancionar a las y los servidores públicos involucrados en la realización del curso de inglés básico dirigido a las y los conductores de taxis ejecutivos de la ciudad de Quito, así como tampoco, a las y los estudiantes – maestros que lo dictaron, porque no se ha violentado ninguna norma, reglamento, estatuto o ley alguna; más aún, cuando no existe el marco normativo para operativizar la función de vinculación con la sociedad, por parte de la UCE.
7. Es necesario señalar que la presente Veeduría no contó con la colaboración del Señor Rector, del Departamento de Vinculación con la Sociedad y de la Comisión Especial de Procedimientos Disciplinarios de la UCE, violentando lo prescrito en la Carta Magna, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el Reglamento de Veedurías Ciudadanas.

## RECOMENDACIONES DE VEEDORES

1. La Universidad Central del Ecuador en el menor plazo posible deberá elaborar un Reglamento Interno para operativizar todos los procesos inherentes a su función constitucional y legal de vinculación con la sociedad.
2. La Asociación Ecuatoriana de Operadoras de Taxi Ejecutivo del Ecuador deberá suscribir un convenio con la Universidad Central del Ecuador para proceder con la realización de futuros cursos de educación continua dictados por la institución de educación superior a los integrantes de este gremio, para evitar conflictos con los distintos niveles de autoridad en esta casa de estudios.
3. La Universidad Central del Ecuador y/o la Asociación Ecuatoriana de Operadoras de Taxi Ejecutivo del Ecuador deberán solicitar al diario El Comercio, en estricto ejercicio de su derecho a la réplica consagrado en el Art. 66, numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, la rectificación de la noticia emitida en su edición del 22 de abril de 2013, que señala: "80 taxistas se graduaron en compañía de sus hijos y nietos la primera promoción. Los 80 conductores son los primeros taxistas bilingües graduados en Quito"; debido a que en la ceremonia de clausura del curso de inglés básico dirigido a las y los conductores de taxis ejecutivos de la ciudad de Quito no se efectuó ninguna graduación, ni titulación.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR RESPONSABLE DEL PROCESO.**

- A partir de la acreditación de los integrantes de la Veeduría, se ha notado el notable interés de los veedores por hacer su trabajo, realizando consultas sobre qué hacer para que la universidad les entregue la información solicitada.
- Los veedores concluyen que no existen los motivos legales para iniciar sanciones, a los servidores públicos involucrados en la realización del curso de inglés, dirigido a los conductores de taxis ejecutivos de la ciudad de Quito.
- La Veeduría no contó con la transferencia de información sobre todo del Señor Rector de la Universidad Central del Ecuador, Dr. Edgar Samaniego, del Departamento de Vinculación con la Sociedad y de la Comisión Especial de Procedimientos Disciplinarios de la Universidad Central del Ecuador.
- El curso no generó ningún costo, para los beneficiarios del curso.
- El curso de inglés realizado por los Conductores de taxis, cumplió con las expectativas y objetivo general planteado, ya que ayuda a desarrollar habilidades en la comunicación para entender a los turistas que visitan la ciudad de Quito.
- Luego de culminado el curso se procedió a la entrega de un diploma de reconocimiento a los participantes en el referido curso, como bien lo establece el Art. 127 de la Ley Orgánica de Educación Superior no podrá ser tomado en cuenta para titulaciones oficiales de grado y posgrado en las instituciones pertenecientes al Sistema de Educación Superior de la República del Ecuador.
- La Universidad Central del Ecuador, no cuenta con un marco Normativo para operativizar la vinculación con la sociedad civil de conformidad al art. 127 de la Ley Orgánica de Educación Superior.
- Es necesario la suscripción de Convenios entre la Universidad Central del Ecuador y la Asociación de taxis para la realización de futuros cursos de esta naturaleza.
- Solicitar a diario El Comercio sobre la información publicada en el sentido de que "80 taxistas se graduaron en compañía de sus hijos y nietos siendo la primera promoción. Los 80 conductores son los primeros taxistas bilingües graduados en Quito". Debido a que no se efectuó ninguna graduación, ni titulación.
- Socializar en la página Web, el informe, sus conclusiones y recomendaciones.

Nancy Mañay-CPCCS
Responsable del proceso.

4K

# Ingreso No. CPCCS-Q-E-3522-2013

Recibido por **Viviana Aguirre** el : 02/10/2013 a las **15:44**

PRIORIDAD
Baja

| Información del Remitente | | | |
|---|---|---|---|
| Título | Nombre | Institución/Empresa | Cargo |
| **Ing-Dra-Sra** | **Gustavo Reyes E-María Boada-Myriam Manobanda** | **Particular** | **Particular** |

| Documento | | | |
|---|---|---|---|
| Fecha * | Número | Tipo Documento * | Número de Hojas * |
| **30/09/2013** | **30-VC-CPCCS-2013** | **Oficio** | **9H** |

Extracto *
**Remite oficio en el que adjunta Informe final de actividades periodo 24 de junio 2013 al 30 de septiembre de 2013**

| Referencia (al proceso) | Expediente: |
|---|---|
| Documento Anexo<br>Ver Documentos Anexos | |
| Comentarios: | **Informe final: "Veeduría para vigilar el proceso de emisión de certificados de aprobación del curso de inglés, entregado a los conductores de taxis de la ciudad de Quito"** |

Ruteo

Obligatorios
**Subcoordinación Nacional de Control Social**

Para conocimiento
**Fernando Cedeño/CPCCS**

| | Responsable | Inicio | Fin | Comentario |
|---|---|---|---|---|
| ⏱ | Ivan Castro | 07/10/2013 14:27:04 | | |
| ✓ | Fernando Cedeño | 07/10/2013 14:27:04 | 07/10/2013 14:27:04 | Documento para conocimiento |

1 MARLENE;
REVISAR Y PROCEDER DE MANERA INMEDIATA CON LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO PARA SU OPORTUNA PRESENTACIÓN AL PLENO.
07/10/2013

Recibo
08/10/2013
13 H00
(MR).

6.5
07/10/2013
15:25

VEEDURÍA PARA VIGILAR EL PROCESO DE EMISION DE CERTIFICADOS DE APROBACION DEL CURSO DE INGLES, ENTREGADO A LOS CONDUCTORES DE TAXIS DE LA CIUDAD DE QUITO.

Quito, 30 de septiembre de 2013.
Oficio No. 30 VC-CPCCS-13

Abogado
Fernando Cedeño Ribadeneira
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**
Presente.-

De nuestra consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la "*Veeduría para vigilar el proceso de emisión de certificados de aprobación del curso de inglés, entregado a los conductores de taxis de la ciudad de Quito*"; el propósito de la presente tiene el objeto de realizar una formal entrega de nuestro Informe final de actividades desarrollado desde el 24 de junio del año en curso hasta la presente fecha, mismo que se encuentra anexo al presente oficio.

En la seguridad de que, una vez aprobado el informe y cumplidos los requisitos de ley, este sea publicado en la página web de la Institución que usted dirige, anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Gustavo Reyes E.
**COORDINADOR DE LA VEEDURÍA**

Dra. María Boada
**VEEDORA**

Sra. Myriam Manobanda
**VEEDORA**

CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
2013-3522-E
Ingreso: 2013-10-02 15:44:11

# Informe Final de la Veeduría para Vigilar el Proceso de Emisión de Certificados de Aprobación del Curso de Inglés, Entregado a los Conductores de Taxis de la Ciudad de Quito

**Antecedentes.-**

La presente veeduría se conformó con el objeto de vigilar la emisión de certificados de aprobación del curso de inglés, entregado a los conductores de taxis de la ciudad de Quito con el propósito de aclarar las dudas que respecto a la realización de este curso se han levantado en varios medios de comunicación y en algunas instancias departamentales de la Universidad Central del Ecuador "UCE".

De conformidad a lo establecido por la Constitución de la República, las y los ciudadanos del Ecuador tenemos el derecho a establecer mecanismos de rendición de cuentas de las entidades e instituciones del sector público y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social; debido a este antecedente legal, que concuerda con lo establecido en el Artículo 87 de la Ley de Orgánica de Participación Ciudadana, y amparado en lo prescrito en el Reglamento de Veedurías Ciudadanas, la presente veeduría inició sus actividades a partir del 24 de junio de 2013, tras cumplir con los requisitos de conformación establecidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social "CPCCS".

Los miembros que integramos la presente veeduría nos hemos reunido en varias ocasiones para planificar el trabajo, estableciendo un cronograma inicial que fue entregado a la Lic. Nancy Mañay, responsable de guiar nuestro trabajo en el CPCCS, el cual señalaba que a partir del 24 de junio de 2013 se elaborarían y entregarían diversos petitorios de información a las personalidades involucradas en la realización de este curso de Inglés, como son el Rector, Decano de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, responsables de la Vinculación con la Sociedad y Director de la Carrera de Inglés de la Universidad Central del Ecuador, derecho que nos asiste constitucionalmente de acuerdo a lo prescrito en el Art. 18 de la Carta Magna, y más si de por medio esta la conformación legal de la presente veeduría; otros petitorios de información se realizaron también a los representantes del gremio de los taxistas, quienes fueron los beneficiarios del curso.

Una vez que hemos esperado más de 20 días para la recopilación de la información solicitada, que sobrepasa el plazo legal establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tuvimos una primera reunión con los integrantes de la veeduría para analizar los resultados de la información recopilada hasta el 23 de julio de 2013, en la cual conocimos que los funcionarios públicos que no habían respondido a nuestros petitorios dentro del plazo establecido habían sido: el Rector, la Coordinadora General de Vinculación con la Sociedad y el Presidente de la Comisión Especial de Procedimientos Disciplinarios de la Universidad Central del Ecuador, razón por la cual decidimos realizar el informe con los datos que habían sido recopilados, no sin antes tener un acercamiento con personalidades como el Coordinador de Vinculación con la Colectividad, el Director de la Carrera de Inglés y el Coordinador del Curso de la Asociación Ecuatoriana de Operadoras de Taxi Ejecutivo del Ecuador "AETEJ" quienes

tuvieron la apertura para realizarles una amplia entrevista que aclare todas las dudas generadas por los veedores.

**Objetivo de la Veeduría.-**

Conocer los antecedentes, realidad y desarrollo del proceso mediante el cual obtuvieron los diplomas del curso de idioma inglés, las señoras, señoritas y señores conductores de taxis en la ciudad de Quito, diplomas emitidos por el Departamento de Vinculación con la Sociedad de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad Central del Ecuador y la Carrera de Ingles de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad Central del Ecuador, a través de documentos, datos pertinentes y entrevistas directas con organismos, personas, instituciones públicas o privadas y sectores sociales que tengan que ver con el tema.

**Análisis del Curso de Inglés Básico Otorgado a las y los Conductores de Taxis Ejecutivos de la Ciudad de Quito.-**

**Entorno legal.-**

La Constitución de la República en su Artículo 28 proclama que es derecho de toda persona y comunidad participar en una sociedad que aprende; y que este aprendizaje se desarrollará en forma escolarizada y no escolarizada. El Artículo 345 de la Carta Magna es aún más amplio al establecer textualmente que: "*En los establecimientos educativos se proporcionará sin costo servicios de carácter social y de apoyo psicológico, en el marco del sistema de inclusión y equidad social*"; y su Art. 350 establece que *"el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo*". Todos estos preceptos sin duda, son la base para establecer que una de las funciones fundamentales de las casonas de estudio en todo nivel, y más aún en el nivel superior, tiene que ver precisamente con la vinculación con la sociedad para rescatar el carácter social y transformador que debe tener la educación en el país para incidir directamente en el desarrollo general de la sociedad.

Este mandato es muy bien recogido en la Ley Orgánica de Educación Superior "LOES", la cual en su Artículo 13 literales a) y b) establece que una de las funciones del sistema de Educación Superior es la de "*Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su* ***vinculación con la sociedad****, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia*". Así como la de "*Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura*". Este mandato legal, crea entonces la necesidad de adecuar el marco normativo, estatutario y reglamentario de todas las universidades y escuelas politécnicas del país para que cuenten con un completo sistema de vinculación con la sociedad.

Existen otros Articulados, como el 87 y 88 de la misma LOES en los que se direcciona la forma de cómo las universidades y escuelas politécnicas del país deberán cumplir con su función de

vinculación con la sociedad, al establecer que uno de los requisitos previos para la obtención del título de las y los estudiantes del sistema de educación superior deberá ser el de acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías preprofesionales debidamente monitoreadas, en los cuales se deberá propender a beneficiar a sectores rurales y marginados de la población. El Artículo 125 de este cuerpo normativo establece en cambio la obligatoriedad de las instituciones del sistema de realizar cursos de vinculación con la sociedad guiados por personal académico; y el Artículo 127 por su parte, determina que las universidades y escuelas politécnicas podrán realizar en el marco de la vinculación con la colectividad, cursos de educación continua y expedir los correspondientes certificados.

En concordancia con este marco normativo, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior también recoge en sus Artículos 7 y 17 la temática inherente a la función de vinculación con la sociedad de las instituciones de educación superior, al igual que el Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior que lo establece en sus Artículos: 23 numeral 1, 29, 32, 35, 104 y 105.

A pesar de esta abundante normativa legal, que jerárquicamente establece el preámbulo para que una institución con la trayectoria histórica y social como la Universidad Central del Ecuador, tenga un completo sistema de vinculación con la sociedad que establezca todos los pormenores para cumplir adecuadamente con esta fundamental función y misión del sistema de educación superior, el Estatuto Universitario de esta Casa de Estudios, apenas menciona en su Artículo 6 como uno de sus Objetivos, en su numeral cuarto, el de "*Promover y ejecutar programas y proyectos de extensión universitaria y de vinculación con la sociedad, mediante las prácticas y pasantías preprofesionales, proyectos comunitarios, promoción y difusión cultural a través de la participación comprometida de estudiantes, docentes y empleados*".

Es necesario mencionar que una de los requerimientos de información que hasta la presente fecha no ha absuelto el Señor Rector de la UCE ha sido el relacionado a que se sirva "*entregar una copia certificada del marco normativo establecido por la Universidad Central del Ecuador para desarrollar su función de vinculación con la sociedad establecida en los Artículos 87, 88, 125 y 127 de la Ley Orgánica de Educación Superior; y Artículos 7 y 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior*", por lo que no hemos podido establecer si en esta institución existe un instructivo o Reglamento Interno para operativizar la función de vinculación con la sociedad que como nos hemos podido dar cuenta es de trascendental importancia; mas sin embargo, hemos tenido acceso a una copia simple del Oficio No. 0510-SG del 31 de mayo de 2013 suscrito por el Secretario General de la Universidad Central del Ecuador, mediante el cual da respuesta al Oficio No. 1209-D, suscrito por el Señor Decano en funciones de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad Central del Ecuador "Facultad de Filosofía de la UCE", en el cual le solicita una copia certificada del instrumento legal que orienta las actividades de Vinculación con la Sociedad en la Universidad Central del Ecuador, siendo en forma textual su respuesta, la siguiente:

"*Le manifiesto que dicho documento se encuentra en análisis y se espera su aprobación en tres semanas.*

*Además le informo que se han realizado cambios administrativos por lo que se ha nombrado a nueva coordinadora*".

El curso de inglés básico otorgado a las y los conductores de taxis ejecutivos de la ciudad de Quito, según lo señalan los Oficios No. 001-AETEJ-2013 y No. 016-AETEJ-2013, suscritos por el Presidente de la Asociación Ecuatoriana de Operadoras de Taxi Ejecutivo "AETEJ", se desarrolló entre el 19 de enero y el 13 de abril de 2013. De esta información se desprende que, la Universidad Central del Ecuador no contaba con ningún instrumento normativo que determine la forma en cómo se debe operativizar la función de vinculación con la sociedad.

**Aspectos Relacionados con la Ejecución del Curso.-**

Como resultado de la acción organizada y propositiva de los señores taxistas ejecutivos de la ciudad de Quito, la AETEJ suscribió una alianza con la Empresa Pública Metropolitana del Destino Turístico de la ciudad de Quito, con el objeto de especializarse en la atención de turistas nacionales y extranjeros. En el marco del cumplimiento de estos objetivos, se plantea la realización de un curso a desarrollarse en el Centro de Convenciones "Eugenio Espejo" ubicado en las calles Sodiro y Valparaíso, sector El Dorado, atrás de la Maternidad Isidro Ayora, durante aproximadamente tres meses a inicios del año 2013 con los siguientes módulos: Ley de Tránsito, Ley de Turismo, Sensibilización Turística, Servicio al Cliente, Productos y Servicios Turísticos, Manejo de Mapas de Zonas Turísticas, Inteligencia Emocional y la Enseñanza del Idioma Inglés de Forma Básica.

Es en este sentido, es que una de las temáticas más importantes para las y los conductores de taxis ejecutivos de la ciudad de Quito es la realización de un curso de inglés básico; motivo por el cual, el señor Diego Padilla Ponce, Presidente Nacional de AETEJ, con fecha 26 de diciembre de 2012 suscribe el Oficio 110 AETEJ.RJR. 4-2012 dirigido al MSc. Milton Cáseres, Director de la Carrera de Inglés de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad Central del Ecuador "Carrera de Inglés de la UCE", solicitándole que autorice la participación de 3 estudiantes de dicha Carrera para la impartición de un curso intensivo y básico del idioma inglés. Otro Oficio, el No. 001-AETEJ-2013, cuyo contenido es similar al del oficio anterior al que hacemos referencia, es suscrito por el señor Padilla, el cual esta vez lo dirige al Señor Decano de la Facultad de Filosofía de la UCE, Dr. Edgar Herrera Montalvo, fechado al 09 de enero de 2013 y en el cual se solicitaba la participación de 6 alumnos de la Carrera de Inglés para la impartición de un curso de inglés básico.

Bajo estas consideraciones, el Dr. Edgar Herrera Montalvo, el mismo día 09 de enero de 2013 solicita mediante Oficio 0062-D al MSc. Milton Cáseres, Director de la Carrera de Inglés, brinde su colaboración para la realización del proyecto de enseñanza-aprendizaje del Inglés Básico para las y los solicitantes del curso.

Por otro lado y paralelamente, el MSc. Milton Cáseres, Director de la Carrera de Inglés de la UCE, suscribe un Memorando al Msc. Héctor Simabaña quien es el encargado de coordinar la función universitaria de Vinculación con la Sociedad en la Facultad de Filosofía de la UCE, en el cual pone en conocimiento la petición de las señoras, señoritas y señores taxistas respecto a la realización de un curso de inglés para que sea canalizado a través del departamento de vinculación con la sociedad que dirige, ya que se trata de un proceso que tiene que ver son su gestión; en este memorando además detalla ciertas sugerencias que podían ser tomadas en cuenta en la realización

de este curso, que de acuerdo a la programación de los solicitantes debía realizarse entre el 14 de enero al 02 de marzo de 2013.

Con fecha 23 de abril de 2013 el Señor Diego Padilla Ponce Presidente Nacional de AETEJ da a conocer mediante Oficio No. 016-AETEJ-2013 dirigido al Dr. Edgar Herrera Montalvo, Decano de la Facultad de Filosofía de la UCE, un Informe detallado respecto a la realización del curso de inglés básico y los logros alcanzados, el cual asimismo es dirigido con copia a la Presidencia de la República, SENPLADES, Ministerios de Turismo y Obras Públicas, Alcaldía de Quito, Prefectura de Pichincha y otras instituciones estatales. De esta información se desprende que el curso efectivamente fue realizado en jornadas de días sábados, desde el 19 de enero de 2013 al 13 de abril de 2013, existiendo jornadas de refuerzo y evaluación los días jueves 28 de marzo, 11 de abril y 18 de abril de 2013, respectivamente; la clausura se llevó a cabo en el auditorio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas el día Sábado 20 de abril de 2013 con una amplia cobertura periodística y la presencia de algunas autoridades y personalidades como Asambleístas, el Director de la Carrera de Inglés de la UCE, el Coordinador de Vinculación con la Sociedad de la Facultad de Filosofía de la UCE, dirigentes gremiales de taxistas, familiares de las y los cursantes, entre otros.

Es necesario señalar que la realización de este curso fue puesta en conocimiento del Señor Rector de la Universidad Central, mediante la suscripción del Oficio 006-AETEJ-2013 fechado al 06 de marzo de 2013 por parte del Señor Diego Padilla, Presidente Nacional del gremio de las y los taxistas ejecutivos, en este oficio se da a conocer que el curso se venía desarrollando según lo planificado y se invita cordialmente a esta autoridad universitaria a dar una charla de motivación para el día sábado 16 de marzo y para la clausura del mismo.

En el proceso de veeduría conocimos del sumario administrativo y de la sanción adoptada por el Consejo Universitario al Dr. Edgar Herrera Montalvo con la suspensión en el cargo por un mes sin remuneración, por haber incurrido en faltas disciplinarias, resolución aprobada con 30 votos a favor de 46 miembros presente. De igual manera, fueron sancionados el Msc. Milton Cáceres y el Msc. Héctor Simbaña, con la suspensión de 3 meses, sin remuneración, por haber impulsado el Curso de Inglés a favor de los señores taxistas.

**Aspectos Académicos e Impacto Social de la Realización del Curso.-**

De la documentación enviada por el Magíster Milton Cáceres, Director de la Carrera de Inglés de la UCE a los integrantes de la veeduría, podemos evidenciar que el curso básico de Inglés otorgado a las y los señores conductores de taxis ejecutivos de la ciudad de Quito contó con los debidos presupuestos académicos para su realización.

Previa a la ejecución del curso se desarrolló un Plan Académico – Proyecto de Vinculación con la Sociedad, Carrera Inglés – mismo que fue aprobado tanto por el Director de la Carrera como por el Coordinador de Vinculación con la Sociedad de la Facultad de Filosofía de la UCE.

El curso de Inglés básico tuvo una duración de 100 horas, el cual, desde su planificación estuvo dirigido por la Licenciada Vanesa Aulestia, profesora de la Carrera de Inglés y responsable de desarrollar las actividades de Vinculación con la Sociedad para dictar el curso de Inglés básico a las y los conductores de taxis ejecutivos de la AETEJ en la ciudad de Quito con un equipo

conformado por nueve estudiantes-maestros de los últimos semestres: cinco estudiantes de la Carrera de Inglés y cuatro estudiantes de la Carrera de Plurilingüe, respectivamente.

Los nombres de los estudiantes se detallan a continuación:

| NOMBRE | CARRERA Y SEMESTRE | FUNCIÓN |
|---|---|---|
| VÁSCONEZ AGUILAR LUIS ERNESTO | Inglés – Sexto Semestre | Coordinador |
| CAZAR LÓPEZ JORGE EDUARDO | Inglés – Sexto Semestre | Secretario |
| SOTO HARO LISBETH DE LOS ÁNGELES | Plurilingüe – Sexto Semestre | Vocal |
| BASANTES ASIMBAYA JAIRO RENATO | Plurilingüe – Quinto Semestre | Vocal |
| RUIZ MORENACHO JORGE ALEJANDRO | Plurilingüe – Quinto Semestre | Vocal |
| CAJAMARCA TUPIZA MARÍA ISABEL | Inglés – Sexto Semestre | Vocal |
| MURILLO MÁRQUEZ ANA GABRIELA | Inglés – Cuarto Semestre | Vocal |
| SÁENZ SÁENZ MONICA ESTEFANÍA | Plurilingüe – Quinto Semestre | Vocal |
| ESPINOSA SÁNCHEZ JAIME GUILLERMO | Inglés – Cuarto Semestre | Vocal |

En la elaboración de este Plan Académico y la impartición del curso participaron única y exclusivamente integrantes de la Universidad Central del Ecuador, con la rigurosidad académica, y seguimiento profesional que caracterizan a esta institución de educación superior de amplia trayectoria, por lo que bien se podría señalar que en los hechos, este curso contó con una plena garantía académica para su realización.

Previamente a que se empiece con la impartición de los módulos, se consideró las habilidades de leer y escribir de cada uno de los cursantes, es por eso que se les realizó una prueba de diagnóstico elaborada por los estudiantes y revisada por maestros de carrera; de acuerdo a los resultados, se los dividió en tres segmentos: inicial, medio y avanzado.

El curso de inglés básico tuvo esencialmente un enfoque comunicativo oral para el desarrollo de las actividades de escuchar y hablar, a través de actividades lúdicas, trabajos en equipo y en parejas, pero sobre todo a través de la motivación que es un elemento importante para las actividades de enseñanza aprendizaje, lo cual constituyó un factor decisivo en el rendimiento efectivo y eficiente del aprendizaje durante la fase inicial, dando énfasis como se ha señalado en la práctica oral.

Por otra parte, el Magíster Raúl Jiménez, quien cumplió con las funciones de Coordinador del curso por parte y como miembro de la AETEJ, en su testimonio nos señaló que de parte de las y los señores taxistas ejecutivos asociados se despertó el interés de participar en el curso en un número aproximado de 500 de sus integrantes, quienes llenaron la solicitud de inscripción al curso, pero de los cuales solo 100 cumplieron con los requisitos impuestos por la misma Asociación; y tan solo 85 aprobaron este curso de inglés básico, a los cuales se les otorgó sus respectivos diplomas en la sesión de clausura.

Los logros alcanzados por las y los cursantes, una vez finalizado el curso son los siguientes:

1. Lograr una motivación intrínseca para desarrollar las habilidades de comunicación oral del idioma inglés a través de preguntas y respuestas para guiar a turistas que requieran comunicarse en este idioma.
2. Haber adquirido conocimientos básicos del idioma inglés para continuar con el desarrollo de las otras habilidades lingüísticas.
3. Utilizar el manejo básico del idioma inglés como herramienta para las guías turísticas que ellas y ellos realizan.
4. Haber llevado a la práctica ejercicios de guías con nativos de habla inglesa por los centros turísticos de Quito.
5. Uno de los aspectos más importantes del curso realizado es el impacto social generado, porque contribuye a un mejor servicio por parte de los taxistas a los turistas que visitan la ciudad capital; más aún cuando a Quito se le concedió el premio World Travel Award, que es considerado como el 'Oscar' del turismo y durante nueve años consecutivos lo ostentó Río de Janeiro.

**Financiamiento del Curso.-**

Es importante señalar que el desarrollo de este curso no generó ningún costo ni para las y los cursantes, ni para las y los estudiantes – maestros de la Universidad Central; así como tampoco para la Facultad de Filosofía de la UCE, la misma que de igual forma no percibió ningún ingreso económico por la realización del mismo; así lo certifican y testimonian los representantes legales de estos organismos. El curso se desarrolló con autogestión de la AETEJ, de recursos provenientes por el auspicio voluntario de personalidades que por reserva no se nos entregó sus nombres; así también, según el Plan Académico, la erogación de recursos fue mínima, ya que solo se tuvo que gastar en implementos y materiales pedagógicos tales como marcadores de tiza líquida, carteles, bolígrafos, carpetas, papeles, entre otros; así como la entrega de un refrigerio y almuerzo para las y los estudiantes – maestros durante el desarrollo de las jornadas académicas de los días sábados.

El transporte, que era una de las preocupaciones de las y los estudiantes – maestros fue brindado por los mismos cursantes de una manera voluntaria y organizada, ya que se trata de una actividad que la podían cumplir sin dificultad por la esencia misma de su trabajo.

**Análisis de la entrega de certificados.-**

La Ley Orgánica de Educación Superior, en su Artículo 127, establece textualmente: "*Otros programas de estudio.- Las universidades y escuelas politécnicas podrán realizar en el marco de la vinculación con la colectividad, cursos de educación continua y expedir los correspondientes certificados.*

*Los estudios que se realicen en esos programas no podrán ser tomados en cuenta para las titulaciones oficiales de grado y posgrado que se regulan en los Artículos precedentes*".

En el marco de la aplicación de este precepto legal, los organizadores de este curso otorgaron un diploma que certifica la aprobación de este curso de inglés básico a las y los conductores de taxis ejecutivos de la ciudad de Quito, el cual fue firmado por los Señores MSc. Héctor Simbaña,

Coordinador de Vinculación con la Sociedad de la Facultad de Filosofía de la UCE; Dr. Milton Cáceres, Director de la Carrera de Inglés; Sr. Diego Padilla, Presidente Nacional de AETEJ y MSc. Raúl Jiménez, Coordinador del Curso, el cual de ninguna manera puede considerarse como título de grado como equívocamente lo reportó el diario El Comercio en su edición del día lunes 22 de abril de 2013.

**Conclusiones.-**

1. El curso de inglés básico dirigido a las y los conductores de taxis ejecutivos de la ciudad de Quito, pertenecientes a la Asociación Ecuatoriana de Operadoras de Taxi Ejecutivo del Ecuador fue efectivamente realizado entre el 19 de enero de 2013 y 13 de abril de 2013, en el Centro de Convenciones "Eugenio Espejo" ubicado en las calles Sodiro y Valparaíso, sector El Dorado, atrás de la Maternidad Isidro Ayora.
2. El desarrollo de este curso no generó ningún costo ni para las y los cursantes, ni para las y los estudiantes – maestros de la Universidad Central del Ecuador que dictaron el curso; así como tampoco para la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad Central del Ecuador, la misma que de igual forma no percibió ningún ingreso económico por la realización del mismo.
3. A criterio de los beneficiarios, el curso realizado cumplió con las expectativas y objetivo general planteado, el cual consiste en desarrollar habilidades para entender y formular preguntas y respuestas en el idioma inglés con los turistas que visiten la ciudad de Quito y requieran este tipo de comunicación.
4. En la sesión de clausura del curso llevada a cabo el día 20 de abril de 2013 en el auditorio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de la ciudad de Quito, se otorgó un Diploma de reconocimiento a las y los ciudadanos que culminaron exitosamente el curso de inglés básico dirigido a las y los conductores de taxis ejecutivos de la ciudad de Quito; lo cual, como bien lo establece el Art. 127 de la Ley Orgánica de Educación Superior no podrá ser tomado en cuenta para titulaciones oficiales de grado y posgrado en las instituciones pertenecientes al Sistema de Educación Superior de la República del Ecuador.
5. La Universidad Central del Ecuador hasta el momento de la elaboración del presente informe no cuenta con un marco normativo para operativizar la función de vinculación con la sociedad, la cual se encuentra establecido específicamente en los Artículos 87, 88, 125 y 127 de la Ley Orgánica de Educación Superior; y Artículos 7 y 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior.
6. La presente Veeduría no encuentra motivos legales para sancionar a las y los servidores públicos involucrados en la realización del curso de inglés básico dirigido a las y los conductores de taxis ejecutivos de la ciudad de Quito, así como tampoco, a las y los estudiantes – maestros que lo dictaron, porque no se ha violentado ninguna norma, reglamento, estatuto o ley alguna; más aún, cuando no existe el marco normativo para operativizar la función de vinculación con la sociedad, por parte de la UCE.
7. Es necesario señalar que la presente Veeduría no contó con la colaboración del Señor Rector, del Departamento de Vinculación con la Sociedad y de la Comisión Especial de Procedimientos Disciplinarios de la UCE, violentando lo prescrito en la Carta Magna, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el Reglamento de Veedurías Ciudadanas.

**Recomendaciones**

1. La Universidad Central del Ecuador en el menor plazo posible deberá elaborar un Reglamento Interno para operativizar todos los procesos inherentes a su función constitucional y legal de vinculación con la sociedad.
2. La Asociación Ecuatoriana de Operadoras de Taxi Ejecutivo del Ecuador deberá suscribir un convenio con la Universidad Central del Ecuador para proceder con la realización de futuros cursos de educación continua dictados por la institución de educación superior a los integrantes de este gremio, para evitar conflictos con los distintos niveles de autoridad en esta casa de estudios.
3. La Universidad Central del Ecuador y/o la Asociación Ecuatoriana de Operadoras de Taxi Ejecutivo del Ecuador deberán solicitar al diario El Comercio, en estricto ejercicio de su derecho a la réplica consagrado en el Art. 66, numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, la rectificación de la noticia emitida en su edición del 22 de abril de 2013, que señala: "80 taxistas se graduaron en compañía de sus hijos y nietos la primera promoción. Los 80 conductores son los primeros taxistas bilingües graduados en Quito"; debido a que en la ceremonia de clausura del curso de inglés básico dirigido a las y los conductores de taxis ejecutivos de la ciudad de Quito no se efectuó ninguna graduación, ni titulación.

Atentamente,

Ing. Gustavo Reyes E.
**COORDINADOR DE LA VEEDURÍA**

Dra. María Boada
**VEEDORA**

Myriam Manobanda
**VEEDORA**

**Recomendaciones**

1. La Universidad Central del Ecuador en el menor plazo posible deberá elaborar un Reglamento Interno para operativizar todos los procesos inherentes a su función constitucional y legal de vinculación con la sociedad.
2. La Asociación Ecuatoriana de Operadoras de Taxi Ejecutivo del Ecuador deberá suscribir un convenio con la Universidad Central del Ecuador para proceder con la realización de futuros cursos de educación continua dictados por la institución de educación superior a los integrantes de este gremio, para evitar conflictos con los distintos niveles de autoridad en esta casa de estudios.
3. La Universidad Central del Ecuador y/o la Asociación Ecuatoriana de Operadoras de Taxi Ejecutivo del Ecuador deberán solicitar al diario El Comercio, en estricto ejercicio de su derecho a la réplica consagrado en el Art. 66, numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, la rectificación de la noticia emitida en su edición del 22 de abril de 2013, que señala: "80 taxistas se graduaron en compañía de sus hijos y nietos la primera promoción. Los 80 conductores son los primeros taxistas bilingües graduados en Quito"; debido a que en la ceremonia de clausura del curso de inglés básico dirigido a las y los conductores de taxis ejecutivos de la ciudad de Quito no se efectuó ninguna graduación, ni titulación.

Atentamente,

Ing. Gustavo Reyes E.
**COORDINADOR DE LA VEEDURÍA**

Dra. María Boada
**VEEDORA**

Myriam Manobanda
**VEEDORA**

Quito, 01 de julio del 2013.
Oficio No. 01 VC-CPCCS-13

UNIVERSIDAD CENTRAL
SECRETARIA GENERAL
FECHA: 1 JUL 2013 15h05
FIRMA:

Doctor
Edgar Samaniego Rojas
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**
Presente.-

De nuestra consideración:

De conformidad a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 208 numeral 2; en concordancia con lo establecido en los Artículos 5 y 17 literal a) del Reglamento de Veedurías Ciudadanas se ha conformado y posesionado a la Veeduría para vigilar el proceso de emisión de certificados de aprobación del curso de inglés, entregado a los conductores de taxis de la ciudad de Quito, el día 24 de junio de 2013.

Conocedores de que por disposición de su autoridad el Secretario General encargado de la Universidad Central del Ecuador ha convocado al Honorable Consejo Universitario a Sesión Ordinaria para el día martes 02 de junio de 2013, con el objeto de tratar en el punto sexto del Orden del Día: "Expedientes administrativos"; solicitamos a usted que se autorice nuestra presencia como observadores del desarrollo de esta sesión durante el tratamiento de dicho punto:

En la seguridad de que se respetará el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público, tal como lo establece la Constitución de la República en su Art. 61 numerales 2 y 5, nos suscribimos.

Atentamente,

Ing. Gustavo Reyes E.
**COORDINADOR DE LA VEEDURÍA**

Dra. María Boada
**VEEDORA**

Sra. Myriam Manobanda
**VEEDORA**

Quito, 03 de julio del 2013.
Oficio No. 05 VC-CPCCS-13

Doctor
Edgar Samaniego Rojas
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**
Presente.-

De nuestra consideración:

De conformidad a lo dispuesto en la Constitución de la República en su Artículo 18 numeral 2 y Artículo 208 numeral 2; en concordancia con lo establecido en el Artículo 87 de la Ley de Orgánica de Participación Ciudadana, y amparado en lo prescrito en el Artículo 11 del Reglamento de Veedurías Ciudadanas, solicito a Usted se sirva proveer en forma detallada, certificada y documentada la siguiente información:

1.- Sírvase entregar una copia certificada del marco normativo establecido por la Universidad Central del Ecuador para desarrollar su función de vinculación con la sociedad establecida en los Artículos 87, 88, 125 y 127 de la Ley Orgánica de Educación Superior; y Artículos 7 y 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior.

2.- Sírvase señalar si los cursos de vinculación con la sociedad desarrollados por la Universidad Central del Ecuador a través de sus diversas Facultades y Unidades Académicas tienen algún costo para las y los cursantes; en el caso de ser así, cual es el fundamento constitucional y legal para establecer dichos costos.

3.- Sírvase entregar una copia certificada del Reglamento y/o instructivos respecto del procedimiento administrativo y legal que debe seguir una Facultad o Unidad Académica de la Universidad Central del Ecuador para desarrollar cursos de vinculación con la sociedad.

4.- Sírvase entregar una copia certificada del Reglamento y/o instructivos respecto del procedimiento administrativo y legal que debe seguir una Facultad o Unidad Académica de la Universidad Central del Ecuador para otorgar el aval académico de un curso de vinculación con la sociedad.

5.- Sírvase entregar una copia certificada del acta de la sesión del Honorable Consejo Universitario desarrollado el día martes 02 de julio de 2013;

6.- Sírvase entregar una copia certificada de todos y cada uno de los expedientes e informes que sirvieron de base para proceder con la sanción al señor Decano de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación inherente a la realización de un curso de inglés básico otorgado a las y los señores taxistas de la ciudad de Quito;

La información requerida deberá remitirse a la siguiente dirección: Calle Luis Saa 1420 y Luis Sodiro, Edificio Daniel Cadena, 5to piso, oficina 506, Despacho del Dr. Washington Alajo.
Correo electrónico: gustavoreves9@gmail.com Teléfono: 0994573686.

7.- Sírvase entregar una copia certificada de la votación de las y los señores miembros del Honorable Consejo Universitario, respecto a la sanción al Decano de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación..

Cabe indicar que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información requerida deberá ser presentada en el plazo de 15 días bajo prevenciones de Ley.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en la siguiente dirección: Calle Luis Saa 1420 y Luis Sodiro, Edificio Daniel Cadena, 5to piso, oficina 506, Despacho del Dr. Washington Alajo.

Atentamente,

Ing. Gustavo Reyes E.
**COORDINADOR DE LA VEEDURÍA**

Dra. María Boada
**VEEDORA**

Sra. Myriam Manobanda
**VEEDORA**

La información requerida deberá remitirse a la siguiente dirección: Calle Luis Saa 1420 y Luis Sodiro, Edificio Daniel Cadena, 5to piso, oficina 506, Despacho del Dr. Washington Alajo.
Correo electrónico: gustavoreves9@gmail.com Teléfono: 0994573686.

Quito, 03 de julio del 2013.
Oficio No. 22 VC-CPCCS-13

Magíster
Héctor Simbaña
**COORDINADOR DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**
Presente.-

De nuestra consideración:

Ponemos en su conocimiento que, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 208 numeral 2; en concordancia con lo establecido en los Artículos 5 y 17 literal a) del Reglamento de Veedurías Ciudadanas se ha conformado y posesionado a la Veeduría para vigilar el proceso de emisión de certificados de aprobación del curso de inglés, entregado a los conductores de taxis de la ciudad de Quito, el día 24 de junio de 2013.

De conformidad a lo dispuesto en la Constitución de la República en su Artículo 18 numeral 2 y Artículo 208 numeral 2; en concordancia con lo establecido en el Artículo 87 de la Ley de Orgánica de Participación Ciudadana, y amparado en lo prescrito en el Artículo 11 del Reglamento de Veedurías Ciudadanas, solicito a Usted se sirva proveer en forma detallada, certificada y documentada la siguiente información:

1.- Sírvase señalar cuál es el procedimiento administrativo y legal que debe seguir la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación para desarrollar cursos de vinculación con la sociedad.

2.- Sírvase señalar si el Curso de Inglés básico otorgado a las y los conductores de taxis ejecutivos de la ciudad de Quito, desarrollado en el marco de la vinculación con la sociedad de la Facultad que usted dirige y ejecutado por la Carrera de Inglés, generó algún costo para las y los cursantes.

3.- Sírvase entregar una copia certificada del Plan Académico para la realización del curso de Inglés básico dirigido a las y los conductores de taxis ejecutivos de la ciudad de Quito.

4.- Sírvase señalar cuáles fueron los logros sociales, académicos e institucionales alcanzados con la realización del curso de Inglés básico dirigido a las y los conductores de taxis ejecutivos de la ciudad de Quito.

5.- Sírvase señalar si el Plan de Vinculación con la Sociedad y el Curso de Inglés básico otorgado a las y los conductores de taxis ejecutivos de la ciudad de Quito con la Sociedad ha sido aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad

La información requerida deberá remitirse a la siguiente dirección: Calle Luis Saa 1420 y Luis Sodiro, Edificio Daniel Cadena, 5to piso, oficina 506, Despacho del Dr. Washington Alajo.
Correo electrónico: gustavoreyes9@gmail.com Teléfono: 0994573686.

Cabe indicar que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información requerida deberá ser presentada en el plazo de 15 días bajo prevenciones de Ley.

Atentamente,

Ing. Gustavo Reyes E.
**COORDINADOR DE LA VEEDURÍA**

Dra. María Boada
**VEEDORA**

Sra. Myriam Manobanda
**VEEDORA**

La información requerida deberá remitirse a la siguiente dirección: Calle Luis Saa 1420 y Luis Sodiro, Edificio Daniel Cadena, 5to piso, oficina 506, Despacho del Dr. Washington Alajo.
Correo electrónico: gustavoreyes9@gmail.com Teléfono: 0994573686.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE FÍLOSOFIA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Vinculación con la Sociedad
Teléfono: 2506658 Ext. 122
CIUDAD UNIVERSITARIA Telf. /Fax: (593) 2506658 – Telf. (593) 2524045 Email: vinculacionfilosofia@gmail.com QUITO-ECUADOR

Quito, 9 de Julio del 2013

Ingeniero Gustavo Reyes
COORDINADOR DE LA VEEDURIA – PARTICIPACION CIUDADANA.
Presente.-

En respuesta al oficio No. 22 VC- PCCS-13, en relación a la emisión de certificados de **"aprobación"** del curso de inglés, entregado a los conductores de taxis de la ciudad de Quito, me permito informar lo siguiente:

1.-La Facultad de Filosofía en estricto cumplimiento de los antecedentes jurídicos constantes en la Constitución Política del Estado artículos: 27, 28, 345, 346, 350, 357; La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 13; 87, Reglamento de la LOES, Arts. 7 y 17. El Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior: Art 23.1, 29, 32, 35, 104, 105.El Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, Art. 6 Objetivos, el cuarto que declara: "Promover y ejecutar Programas y Proyectos de Extensión Universitaria y de Vinculación con la Sociedad, de preferencia con los sectores menos favorecidos, implementó mediante aprobación del Consejo Directivo con fecha 2012 – 04 –26 el SISTEMA DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD como unidad operativa que promueve la vinculación de la facultad con la sociedad, mediante las prácticas pre profesionales, proyectos comunitarios, promoción y difusión cultural a través de la participación comprometida de estudiantes, docentes y empleados.

El Sistema de Vinculación determina que los estudiantes matriculados en cuarto, quinto y sexto semestre realizarán su trabajo comunitario, dirigido por docentes titulares y con el visto bueno del señor Director de la carrera, de acuerdo a su sector de residencia o particular interés del proyecto establecido por la misma.

Con fecha 25 de octubre del 2012 el Consejo Directivo aprueba el INSTRUCTIVO DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD Y EL PROYECTO DE PRÁCTICAS COMUNITARIAS, el mismo que en sus enunciados determina que:

a.- La práctica comunitaria como subsistema de Vinculación con la Sociedad equivale a 8 créditos o su equivalente en horas académicas y **constituyen todas aquellas actividades, proyectos de intervención y programas que relaciones a la Universidad con los sectores sociales, instituciones y organizaciones de la sociedad.**
b.- Las carreras contarán con un coordinador de vinculación con la sociedad.
c.- Las actividades de vinculación con la sociedad serán parte de la labor docente semanal y el número de horas de dedicación se asignará en cada Consejo de Carrera.
d.- Los docentes y estudiantes podrán acceder a los proyectos de

CATEGORIA A ACREDITADA CONEA

facultad, carrera o especiales por designación del Consejo de carrera, previo a un diagnóstico de ubicación geográfica e interés del estudiante y la sociedad.

*MSc. Héctor Simbaña*
***COORDINADOR DE VINCULACIÓN***
***CON LA SOCIEDAD***

*Ajunto: Instructivo*
*Sistema*
*Proyectos*

CATEGORIA
ACREDITADA
CONEA

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE FILOSOFIA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACION
Secretaría General CIUDAD UNIVERSITARIA Telf/Fax: (593) 2506558 – Telf. (593) 2524045 info@fil.uce.edu.ec QUITO-ECUADOR
Teléfono: 2524045
sgeneral@fil.uce.edu.ec

Oficio No. 719-SGFF
Quito DM, 8 de mayo del 2012

Licenciado
Héctor Simbaña
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE
VINCULACIÓN COMUNITARIA

Presente

Señor Coordinador:

Me permito transcribir la resolución del Consejo Directivo de la Facultad, tomada en la sesión ordinaria de 26 de abril del 2012, en la que se aprueba el Informe de la Comisión Académica del 2012-04-20:

**Numeral 3**.- Propuesta de Vinculación con la Sociedad presentada por el Lic. Héctor Simbaña. La sugerencia de la Comisión Académica, aprobada por este Organismo dice:

"Consideramos que la propuesta de VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD, constituye un buen documento de referencia para iniciar el proceso, sus componentes son adecuados y establecen los lineamientos legales tanto de la Constitución Política del Ecuador como de la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto Universitario.- Se sugiere APROBAR la Propuesta con las siguientes observaciones: Prever las premisas del análisis FODA, TANTO EN LA ETAPA PREVIA COMO EN LA POSTERIOR A FIN DE DETERMINAR CON PRECISIÓN LOS COMPONENTES Y HACER UNA PROSPECCIÓN A FUTURO Y REDUCIR LOS RIESGOS E INCUMPLIMIENTOS".

Se dispone además que el Lic. Simbaña remita fotocopias de la Propuesta a todas las Carreras, Modalidad Presencial y Semipresencial".

Agradeceré por su atención.

Atentamente,

Dra. Margarita Guevara Tapia
SECRETARIA ABOGADA

Copia: Decanato
Dr. Carlos Dávila
Archivo
MPAD.
Anexo: Dos oficios y un anillado

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE FILOSOFIA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

# PROPUESTA DE NUEVO SISTEMA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
# (PRIMER BORRADOR)

HECTOR SIMBAÑA
OSWALDO HARO

Quito DM, abril 2012

## PRESENTACIÓN

La educación del siglo XXI enfrenta una de las más trascendentes tareas encomendadas históricamente, liderar el cambio y la transformación de la sociedad fundamentada en las cimientes conservadoras del capital, el libre mercado y la libre empresa.

El amplio e inusitado desarrollo científico – técnico, contrastado con el deterioro de las condiciones de vida y el entorno natural de nuestro planeta, exige del Alma Mater una pronta y urgente respuesta desde la perspectiva académica y social, que intrínsecamente subyace en los postulados históricos de las Instituciones de Educación Superior.

La función universitaria de: docencia, investigación, vinculación y de gestión trasciende desde la legislación vigente y se constituye en un elemento consubstancial del plan del Buen Vivir y de las políticas de desarrollo de los pueblos del Ecuador.

En este contexto **el Sistema de Vinculación con la Sociedad** se constituye en la unidad operativa de la Facultad de Filosofía que contribuye a la formación integral de sus estudiantes, en la praxis educativa, sustentada en la relación directa universidad-comunidad, con acciones emprendedoras, fundamentadas en la investigación acción participativa e interviniendo en la solución de problemas, necesidades y aspiraciones de la sociedad, aprovechando el conocimiento científico como una fortaleza para orientar procesos de transformación social.

## MISIÓN

Promover y ejecutar programas y proyectos de vinculación con la sociedad, a través de: vinculación comunitaria, prácticas pre-profesionales y pasantías; mediante la competencia del conocimiento, la tecnología y el

arte, en el ámbito socio-educativo para fortalecer la formación pedagógica del estudiantado.

## VISIÓN

Ser la Unidad de Vinculación de la Facultad de Filosofía; responsable de compartir con la sociedad la ciencia, el arte y la tecnología en el ámbito educativo, generando soluciones a la problemática socio-educativa, por medio de la vinculación comunitaria, prácticas pre-profesionales y pasantías, para fortalecer: la formación profesional del estudiantado y la responsabilidad social de la Universidad con los sectores menos favorecidos.

## OBJETIVOS

### GENERALES:

Promover la vinculación de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación con la sociedad, por medio de la práctica pre – profesional, proyectos comunitarios, promoción y difusión cultural; a través de la participación comprometida de Estudiantes, Docentes y Empleados universitarios, que contribuye y fortalece en la formación profesional de los egresados.

1. Promocionar interna y externamente la vinculación social de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación con el conjunto de la sociedad ecuatoriana, por medio de planes, programas y proyectos socioeducativos de contexto comunitario, educativo-institucional y laboral, y la participación de estudiantes, docentes y empleados universitarios.

2. Orientar la metodología de vinculación de las carreras en el contexto social en el que participan los estamentos universitarios, ejecutando de planes, programas y proyectos socioeducativos.

ESPECÍFICOS:

- Incentivar la labor de vinculación social de los estamentos de la Facultad, con los organismos responsables de vinculación social de la Universidad Central del Ecuador, mediante la planificación y ejecución de proyectos inter y multidisciplinarios.
- Garantizar acuerdos de cooperación, convenios y compromisos con instituciones, fundaciones y organizaciones sociales para impulsar proyectos participativos que beneficien a los sectores de influencia y a la universidad.
- Planificar programas y proyectos de vinculación de las carreras de la facultad, en cumplimiento de la normativa universitaria y el sistema de vinculación vigente.
- Organizar los subsistemas de vinculación social: la práctica pre-profesional, vinculación comunitaria y pasantías en los ámbitos interno y externo de la universidad.
- Ejecutar planes, programas y proyectos socio-educativos en los sectores de influencia, de acuerdo a las necesidades de las instituciones y la especialización del estudiantado.
- Fortalecer la educación intercultural a través de propuestas artísticas, que permita enriquecer la cultura de nuestro pueblo.

## FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La Función universitaria de Vinculación con la Sociedad se sustenta en: la Constitución de la República del Ecuador, el Plan Nacional de Desarrollo, Ley de Educación Superior, Reglamento de Régimen Académico, Reglamento de la LOES, Estatuto Universitario y en los criterios de evaluación de las universidades y sus carreras.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

**El Plan Nacional para el Buen Vivir (2009-213)**, en el capítulo referente a Estrategia Territorial Nacional, numeral 8.7.3. del Fortalecimiento del Tejido Social, señala ...Fortalecer el Tejido Social, implica garantizar la participación de la ciudadanía propiciando la generación de espacios de encuentros entre los diversos actores, para que compartan visiones, estrategias, objetivos y experiencias, con la finalidad de democratizar las relaciones entre el Estado y la sociedad en todos los niveles de gobierno, de tal manera que la sociedad se involucre activamente en todas las fases de la gestión pública, generando confianza, diálogo y apropiación de las propuestas locales y nacionales. Abrir espacios para incorporar a los cientos y miles de jóvenes hombres y mujeres que aporten desde sus perspectivas.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- **Art. 87.- Requisitos previos a la obtención del título.-** Como requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior. Todo estudiante debidamente matriculado en las IES debe realizar trabajos que vinculen su institución con el medio social al tiempo que ejercita los elementos básicos de su profesión.
- **Art. 88.- Servicios a la comunidad.-** Para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita. Implica que los sectores involucrados serán fundamentalmente aquellos que han sido segregados producto de la aplicación del sistema económico.
- **Art. 125.- Programas y cursos de vinculación con la sociedad.-** Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular. En estas circunstancias el cuerpo docente de las instituciones d educación superior se encuentra obligado legalmente para dictar sus conocimientos en los programas comunitarios.
- **Art. 127.- Otros programas de estudio.-** Las universidades y escuelas politécnicas podrán realizar en el marco de la vinculación con la colectividad, cursos de educación continua y expedir los correspondientes certificados.

- Los estudios que se realicen en esos programas no podrán ser tomados en cuenta para las titulaciones oficiales de grado y posgrado que se regulen en los artículos precedentes.

REGLAMENTO LOES

- Art. 7.- De los servicios a la comunidad.- Los servicios a la comunidad se realizarán mediante prácticas y pasantías pre profesionales, en los ámbitos urbano y rural, según las propias características de la carrera y las necesidades de la sociedad.

- La SENESCYT establecerá los mecanismos de articulación de los servicios a la comunidad con los requerimientos de demande el Sistema de Nivelación y Admisión en coordinación con las instituciones de educación superior públicas.

- Art. 17.- De los programas y cursos de vinculación con la sociedad.- El Reglamento de Régimen Académico normará lo relacionado con los programas y cursos de vinculación con la sociedad así como los cursos de educación continua, tomando en cuenta las características de la institución de educación superior, sus carreras y programas y las necesidades del desarrollo nacional, regional y local.

- Acuerdo Ministerial No 0017 de 28 de enero del 2010 y sus reformas, para la implementación del Programa Mi Primer Empleo:

- Art. 1.- Ámbito de aplicación: Podrán participar todas las instituciones del Sector Público comprendidas en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, previa la autorización del Viceministro del Trabajo.

- Art. 2.- De las pasantías: Tendrán acceso al régimen de pasantías pre profesionales a nivel nacional, todos los y las jóvenes comprendidos entre los 18 y 29 años de edad, que no hayan participado con anterioridad en este proyecto y no han tenido relaciones laborales previo a la fecha de su incorporación al Programa y que cursan estudios en instituciones tecnológicas, universidades o escuelas Politécnicas Estatales o particulares del Ecuador, reconocidas por el Consejo de Educación Superior (CES).

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

- El Artículo 23.- Del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior señala que para legalizar la titulación profesional universitaria, entre otros requisitos, los estudiantes realizarán trabajos de vinculación con la sociedad en los campos de su especialidad, definidas, planificadas y tutoriadas en el área específica de la carrera, para lo cual cada institución deberá designar un docente que garantice su cumplimiento. Por todo esto los estudiantes universitarios tendrán que realizar las prácticas comunitarias para poder obtener su título, lo que necesariamente implica un nivel de desempeño en la comunidad.
- El artículo 29.- Del citado cuerpo legal manifiesta que las actividades de vinculación con la sociedad constituyen en un componente educativo compuesto por actividades inherentes al fortalecimiento y puesta en práctica de sus conocimientos programáticos, van de acuerdo al avance progresivo de la formación profesional y de las competencias desarrolladas por el estudiante, y lo relacionan con el contexto de su profesión.
- Artículo 30.- Los estudiantes de las instituciones del Sistema Nacional de Educación Superior, durante su formación profesional, deben cumplir el número de horas de actividades de vinculación